

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS POR AUDITOR

PASEANDO POR EUROPA S.L.
EXP-SUBPYMES2-8817-2021
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN 708/2021

INFORME DE AUDITOR DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

**A la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno
de Canarias**

1.- Hemos sido designados por la entidad PASEANDO POR EUROPA S.L. con NIF B76236306, para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000 € al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe de 290.430,03 euros y fecha de cobro 12 de octubre de 2021.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la empresa PASEANDO POR EUROPA S.L., concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos ~~perseguidos.~~ En



consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2.- Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

2.1. Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.

2.2. Solicitud de la cuenta justificativa firmada por el responsable de PASEANDO POR EUROPA S.L. de la preparación de la información.

Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.3. El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:

1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD: total 0,00 euros

2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO: total 240.000,00 euros

3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS: total 50.430,03 euros

RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 0,00 euros

REINTEGRO: 0,00 euros

2.4. La entidad no está obligada a someter sus cuentas anuales, formuladas por el órgano de administrador, a revisión por un auditor atendiendo al artículo 263 del Real



Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2.5. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

Se ha realizado la verificación del 100% de los PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, por un importe de 240.000,00 euros, relacionados en la cuenta justificativa adjunta.

Para la verificación de los costes fijos incurridos no cubiertos, cuando se ha requerido la realización de muestreo, este se ha seleccionado atendiendo a los procedimientos descritos en el Anexo I Tercero d) de la Resolución nº 1148/2021 de la Dirección General de Promoción Económica por la que se aprueban las instrucciones en relación con la justificación mediante cuenta justificativa con informe auditor de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19”, financiada por el Gobierno de España, reguladas por el decreto ley 6/2021, de 4 de junio, cuya agrupación de cuentas se ha realizado atendiendo al volumen de movimientos contables del periodo, extraídos de los mayores contables de la entidad del periodo correspondiente entre el 01 de marzo de 2020 y el 31 de mayo del 2021, a fin de que las muestras sean razonables:

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PERIODO 01.03.2020 AL 31.05. 2021		
		TOTAL periodo
INGRESOS		
	Importe neto de la cifra de negocios	313.086,52
700 701 709	Ventas	0,00
705	Prestación de servicios	313.086,52
	Otros ingresos de explotación.	0,00
75	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	0,00
740 746	Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0,00
778	Ingresos Excepcionales	0,00
76	Ingresos financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	313.086,52



GASTOS		
	Aprovisionamientos	-217.635,82
600 601 6202 608 609	Consumo	-297,84
607	Trabajo realizado por otras empresas	-217.337,98
	Gastos de personal	-16.296,82
640 641	Sueldos, salarios y asimilados.	-6.917,93
642 649	Cargas sociales	-9.378,89
	Otros gastos de explotación.	-135.029,78
62	Servicios exteriores.	-135.029,78
631	Tributos.	0,00
65	Otros gastos de gestión corriente	0,00
	Amortización del inmovilizado.	-110,81
680	Amortización del inmovilizado intangible	0,00
681	Amortización del inmovilizado material	-110,81
682	Amortización de inversiones inmobiliarias	0,00
69 67	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00
678	Gastos excepcionales	0,00
662 669	Gastos financieros	-3.801,33
	TOTAL GASTOS	-372.874,56

	TOTAL PÉRDIDA CONTABLE (antes de impuestos)	-59.788,04
--	--	-------------------

	Pérdidas por deterioro de valor puntuales incluidas	0,00
--	---	------

	COSTES FIJOS NO CUBIERTOS	-59.788,04
--	----------------------------------	-------------------

	COSTES FIJOS SUBVENCIONABLES	-50.430,03
--	-------------------------------------	-------------------

Relación en porcentaje de los gastos del periodo subvencionable:

GASTOS			% s/Tgto
	Aprovisionamientos	-217.635,82	58,37%
600 601 6202 608 609	Consumo	-297,84	0,08%
607	Trabajo realizado por otras empresas	-217.337,98	58,29%
	Gastos de personal	-16.296,82	4,37%
640 641	Sueldos, salarios y asimilados.	-6.917,93	1,86%
642 649	Cargas sociales	-9.378,89	2,52%
	Otros gastos de explotación.	-135.029,78	36,21%
62	Servicios exteriores.	-135.029,78	36,21%
631	Tributos.	0,00	0,00%
65	Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00%
	Amortización del inmovilizado.	-110,81	0,03%
680	Amortización del inmovilizado intangible	0,00	0,00%
681	Amortización del inmovilizado material	-110,81	0,03%
682	Amortización de inversiones inmobiliarias	0,00	0,00%
	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00%
678	Gastos excepcionales	0,00	0,00%
662 669	Gastos financieros	-3.801,33	1,02%
	TOTAL GASTOS	-372.874,56	100,00%



En relación con los **ingresos** se ha comprobado que los registros contables coincidan con los modelos fiscales correspondientes al periodo subvencionable y concretamente la razonabilidad del epígrafe de Importe Neto de la Cifra de Negocios con las bases imponibles del IGIC devengados en dicho periodo.

Para la extracción de la muestra de **gastos** se ha tenido en cuenta previamente que:

-Proceden de contratos/compromisos anteriores al 13 de marzo de 2021, o que proceden de gastos y/o prestaciones de servicios recurrentes antes de dicha fecha.

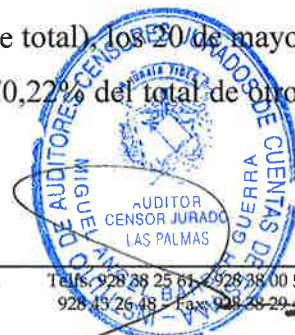
- No se incluyen pérdidas por deterioros de valores puntuales, tal y como dispone el Marco Nacional Temporal.

- Se han descontado ingresos previstos de seguros y otras ayudas comprometidas relativas al período comprendido entre el 01/03/20 y el 31/05/21 (exceptuando las ayudas para pago de deuda financiera y no financiera derivadas del Real Decreto-ley 5/2021).

- Para los aprovisionamientos, que representan el 58,37% sobre el total de los gastos se ha seleccionado una muestra de 40 elementos (>2% del importe total), los 20 de mayor importe y 20 de forma aleatoria, siendo el porcentaje cubierto del 79,73% del total de los gastos de aprovisionamiento.

- La entidad, atendiendo a su actividad económica, no tiene “Variación de existencias”

- Para otros gastos de explotación, que representan 36,21% del total de los gastos, se han seleccionado una muestra de 40 elementos (>2% del importe total), los 20 de mayor importe y 20 de forma aleatoria, siendo el porcentaje cubierto 70,22% del total de otros gastos de explotación.



- Para los gastos de personal, que representan el 4,37% del total de los gastos, se han seleccionado una muestra de 20 elementos (>2% del importe total), cubriendo el 72,49% del total de gastos de personal, por lo que no se ha considerado necesario aumentar la muestra hasta los 40 elementos.

- Se ha desestimado el análisis de los gastos de amortización del inmovilizado tanto por el valor absoluto (110,81 euros) como por el % que representa sobre el total de los gastos (0,03%).

- Para los gastos financieros, que representan el 1,02% del total de los gastos, se ha seleccionado una muestra de 20 elementos (>2% del importe total) representando el 85,91% del total de los gastos financieros.

Cubriendo el alcance fijado en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias dictada al efecto. Concretamente:

Se ha verificado que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con la resolución de concesión y del Real Decreto ley 5/2021.

Se ha comprobado que los justificantes acreditativos de los elementos de la cuenta justificativa se ajustan a los requisitos recogidos en el Real Decreto ley 5/2021 y corresponden al período establecido en el mismo.

El beneficiario está obligado a presentar Cuentas Anuales atendiendo a los artículos 253-258 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, verificándose en los registros contables del beneficiario, así como de que las fechas de estos pagos están dentro del plazo de realización establecido en el Real Decreto ley 5/2021.

Se ha comprobado que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el modelo normalizado a que se refiere el artículo



17.1.a) del presente Decreto ley, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.

Se ha comprobado que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos y deudas justificados, que dichos documentos han sido reflejados en el mayor contable.

Se ha verificado que el importe de las deudas en concepto de pagos pendientes a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

La documentación del beneficiario se custodiada en su domicilio Calle Buenos Aires, 3, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, siendo el plazo de conservación de la documentación justificativa de diez (10) años, conforme a lo dispuesto en el Marco Nacional Temporal, atendiendo al artículo 5.1.g) del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España

Soy consciente de la obligación de conservar toda la documentación e información, utilizada para la elaboración de este informe, relativa a las operaciones cofinanciadas durante el mismo plazo establecido para la beneficiaria.

Se ha obtenido una carta de manifestaciones firmada por el representante de la entidad de la preparación de la información incluida en la cuenta justificativa.

El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido



Resultado de la aplicación de los procedimientos acordados:

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.


D. Miguel Ángel Barber Guerra

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2022



En su caso, reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

IDENTIFICACIÓN MODELO 800	Fecha ingreso
Remanente:	
Intereses:	

En LAS PALMAS DE GC a 24 de MARZO de 2022

FIRMADO: VICENTE ORTEGA ORTEGA
